

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE FOMENTO

17419 **RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se desarrollan y aplican distintas medidas relativas al sector del transporte por carretera, que se adoptaron en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005, para la mejora de las condiciones de transparencia y de competencia en el sector.**

El Consejo de Ministros en su reunión del 21 de octubre de 2005 a propuesta de los Ministros de Justicia, de Economía y Hacienda, del Interior, de Fomento y de Trabajo y Asuntos Sociales, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptó el Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se adoptan medidas en el sector del transporte por carretera para la mejora de sus condiciones de transparencia y de competencia.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se desarrollan y aplican distintas medidas relativas al sector del transporte por carretera, que se adoptaron en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005, para la mejora de las condiciones de transparencia y de competencia en el sector

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005, contenía un conjunto de medidas a adoptar en el sector del transporte por carretera por los distintos Ministerios competentes en cada caso para la mejora de las condiciones de transparencia y competencia del sector.

Como señalaba el propio Acuerdo, estas medidas se adoptaban con el fin de que pudieran realizarse las necesarias adaptaciones a los acontecimientos que vienen ocurriendo en el sector en los últimos tiempos, entre los que cabe destacar el incremento del precio del petróleo desde abril de 2004, la evolución de la normativa comunitaria sectorial, las dificultades que encuentra el sector para el mantenimiento del equilibrio económico derivado de una adecuada repercusión de los costes, así como las denuncias de los representantes sectoriales de la intensificación de determinadas prácticas ilícitas o fraudulentas.

En aplicación del citado Acuerdo del Consejo de Ministros se han llevado a cabo una serie de reuniones con el sector, durante los últimos meses, alcanzándose un acuerdo con los distintos agentes sociales afectados el 18 de octubre de 2005 sobre distintas actuaciones a desarrollar. En consecuencia, se han identificado y desarrollado con mayor detalle las actuaciones que se entienden necesarias para la mejora de las condiciones de transparencia y competencia del sector, y para el mejor funcionamiento del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Justicia, de Economía y Hacienda, del Interior, de Fomento, y de Trabajo y Asuntos Sociales, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de octubre de 2005, acuerda que por los Ministerios de Justicia, Economía y Hacienda, Interior, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales se efectúen las siguientes:

A. Actuaciones generales en materia de inspección

1. Se creará una ventanilla única y una unidad de coordinación de las inspecciones contra las prácticas fraudulentas o desleales en el sector del transporte por carretera, en la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento para la tramitación de denuncias y la coordinación funcional y operativa con las inspecciones de Hacienda, de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, y de las Comunidades Autónomas que voluntariamente se incorporen.

2. Establecimiento de un protocolo para la adecuada coordinación entre las Inspecciones de Hacienda, de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, y el Servicio de Defensa de la Competencia.

3. Plan especial de control de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil sobre el transporte pesado de mercancías, intensificando los controles de tacógrafo, tiempos de conducción, pesos, transporte nacional, internacional y de cabotaje y documentos obligatorios (autorización de transporte, documento de control).

B. Actuaciones del Ministerio de Fomento

1. Elaboración de un nuevo plan estratégico de transporte de mercancías por carretera, con vigencia de 5 años, que sustituya al actual plan PETRA (2001-2006), que se da por finalizado.

Se llevará a cabo de forma inmediata la constitución de los grupos de trabajo para la elaboración del nuevo plan estratégico. Incidirá en los aspectos que son más relevantes para la modernización del sector: organización de la oferta y de la comercialización de la misma, relaciones transportistas-cargadores, formación, imagen y comunicación del sector, aspectos sociales y medioambientales y, por último, presencia internacional.